



COMUNICADO DE PRENSA

Reducen arbitrios sobre los precios de venta de los vehículos de motor y las motoras

(SAN JUAN – lunes, 10 de noviembre de 2014) – El Senado se reunió en sesión el día de hoy para ver varias medidas, entre ellas el Proyecto de la Cámara 2224, que enmienda el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, a los fines de reducir los arbitrios aplicables a los vehículos de motor y a las motoras; y para otros propósitos relacionados. El mismo fue aprobado.

En la Exposición de Motivos, la medida informa que durante el primer trimestre del año fiscal 2014-15, refleja una reducción de ventas de automóviles de alrededor de un 20% en la venta de unidades y en los recaudos de arbitrios correspondientes. Los arbitrios sobre las ventas vehículos de motor y las motoras tendrán su reducción a partir de la fecha en que se convierta en ley la medida aprobada a esos efectos.

Asimismo, se informó que las ventas de vehículos de motor en Puerto Rico tienen una relación directa con el desarrollo económico de la Isla. En esta última década, el Producto Nacional Bruto (PNB) y las ventas de vehículos en Puerto Rico estuvieron en su máximo nivel entre los años 2004 y 2005. Luego de esa fecha, tanto el PNB como las ventas de vehículos de motor en Puerto Rico fueron reduciendo hasta llegar a su punto más bajo en el año 2008.

Las reducciones van aumentando gradualmente desde el precio de \$6,170 hasta \$44,890 ó más.

Proyecto del Senado 1246, de la autoría de Administración, enmienda la Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, para incluir como beneficiarios en todo plan de salud familiar del gobierno a los cohabitantes de los miembros de la Policía de Puerto Rico, de los empleados del gobierno central y municipal y de los veteranos; y para otros fines.

Resolución Conjunta del Senado 455, de la autoría del presidente del Alto Cuerpo, Eduardo Bhatia, que ordena a la Autoridad de Puertos que destine los recursos necesarios para recopilar, organizar y publicar el manifiesto de cada vuelo que aterriza y despegar de todas las instalaciones portuarias dentro del Estado Libre Asociado, las localizadas en los municipios de Vieques y Culebra, que posean la capacidad de

permitir hacia dentro o fuera de los límites geográficos de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

Proyecto del Senado 420, de la autoría del presidente del Alto Cuerpo, Eduardo Bhatia, y el senador Pedro A. Rodríguez, que enmienda la Ley 550-2004, conocida como Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de actualizar los términos en ella incluidos y eliminar su disposición transitoria.

En su Exposición de Motivos, la medida informa que dicha ley creó una Oficina que, tras el intenso trabajo, preparó un borrador preliminar de plan de uso de terrenos para todo Puerto Rico. Ese borrador fue llevado a vistas públicas en distintos puntos de la Isla en el año 2006. En ese proceso, decenas de deponentes sometieron muchas y valiosas recomendaciones para enriquecer el plan propuesto, y otros sometieron propuestas sugiriendo cambios fundamentales en el mismo. En otras palabras, se generó un debate, como debe ocurrir en una sociedad democrática sana.

El problema fue que luego de generarse el debate, el proceso se detuvo. No se procedió a preparar un plan que incluyera el insumo del público, organizaciones profesionales y agencias de gobierno. Esto tuvo, entre otras consecuencias, el que se incumpliera con lo que establecía la ley para que se completara la primera etapa del proceso. Como reacción en serie, todos los demás términos que sucedían al primero, quedaron también en el aire.

En tanto, el portavoz del PNP, Larry Seilhamer, expresó que el hecho de que se elimine la disposición transitoria sobre la normativa a los reglamentos de zonificación especial, y esto genera una suspicacia del por qué esas disposiciones quedan sin efecto.

De otro lado, la portavoz del PIP, María de Lourdes Santiago, comentó que si “a estas alturas (10 años) no se ha aprobado un plan de uso de terrenos no es por falta de capacidad, o competencia o disposición de la Junta de Planificación. Es porque en ese tema, que es esencial para el desarrollo económico del País, han intervenido fuerzas económicas importantes. Mentes retrógradas que piensan que la única posibilidad de desarrollo de un País está en la siembra indiscriminada de cemento. No hay duda que la Junta está atrasada en el proceso de vista pública y no tendría mayor problema si se trata de concederle un término modesto adicional, para que completen los trabajos. Esa última disposición, en la cual se eliminan las disposiciones transitorias, dispone que los reglamentos de zonificación especial que hasta ahora estaban vigentes, y que aplican a lugares sensitivos, en la Laguna Tortuguero en Vega Baja, en la zona de Piñones en Loíza, la Parguera en Lajas, en la zona circundante al Yunque. Esa reglamentación especial va a perder vigencia y con ello, la interpretación de que el criterio de la Junta

iba por encima de otras disposiciones que tradicionalmente han respondido a intereses, que todos conocemos”, dijo.

Por su parte, el senador Cirilo Tirado expresó que la “disposición que, en su origen era transitoria, trata sobre reglamentos de zonificación especiales. Todos y cada uno de esos reglamentos fueron derogados por la Ley 171-2009. Por lo tanto, en el proceso de poner al día la ley, estamos indicando que la misma tiene que estar ya lista, el Plan de Uso de Terrenos, en fines de este año y segundo estamos eliminando las disposiciones transitorias y, además, fueron todas derogadas por la pasada administración en la Ley 171-2009. No tenemos que estar manteniendo este artículo dentro de la Ley, ya que la misma de por sí no existe, porque fue derogada”.

Proyecto de la Cámara 2005, de la autoría de Administración, enmienda el Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, a los fines de establecer que el pago del derecho allí establecido le corresponderá a los importadores de gasolina o combustible de aviación.

En su Exposición de Motivos, aclara que el responsable del pago del derecho a la Autoridad es el importador. En el decretase, se dispone que la Autoridad imponga un derecho de dos centavos por galón o fracción de galón y lo cobre a los importadores de combustible que se utilice para el consumo de la propulsión de vehículos de transportación aérea.

El senador José R. Nadal Power indicó que la “Autoridad de los Puertos (AP) ha sido muy ineficiente en este cobro y se le escapa mucha de la tributación. Se entiende que el meramente mover el arbitrio existente, sin aumentarlo, se queda en dos centavos, a cobrarlo a los importadores, la AP va a poder recaudar posiblemente hasta \$3 millones adicionales. La AP sólo está recibiendo el pago de 4 ó 5 suplidores. Hay muchos suplidores que no han estado pagando. Al hacer este cambio, solamente se le cobraría a los importadores”.

Resolución del Senado 33, de la autoría del senador Jorge I. Suárez Cáceres, que ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico (ACT), incluir en su Programa de Peticiones de Proyectos las fases restantes para aumentar a tres carriles en ambas direcciones la Carretera PR-30, conocida como Expreso Cruz Ortiz Stella, que discurre entre los municipios de Caguas y Humacao.

Resolución Conjunta del Senado 145, de la autoría del senador Jorge I. Suárez Cáceres y el vicepresidente del Alto Cuerpo, José Luis Dalmau Santiago, que ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) estudiar la viabilidad y conveniencia de vender por su justo valor en el mercado a la corporación sin fines de lucro “África con Amor, Inc.”, un predio de terreno de aproximadamente 1.5 cuerdas, equivalente a 5,760.21 metros cuadrados localizado en la Carretera PR 934, Km. 0.3,

del Barrio Ceiba Sur del Municipio de Juncos, que forma parte del solar identificado como solar número 24; y para otros fines.

Resolución Conjunta del Senado 406, de la autoría de los senadores Ángel “Chayanne” Martínez Santiago y Ángel M. Rodríguez Otero, ordena a la Junta de Planificación y al Departamento de Agricultura identificar todos los terrenos con potencial de desarrollo y producción agrícola en el Municipio de Arecibo, con el fin de promover el establecimiento de un programa de micro empresas agrícolas como una alternativa a la dependencia de importación alimentaria y como fuente de generación de empleos y desarrollo económico del País.

Resolución Conjunta del Senado 489, de la autoría de los senadores José R. Nadal Power y Ramón L. Nieves Pérez, enmienda el Subinciso 2, del Distrito Senatorial de San Juan, de la Resolución Conjunta Núm. 123-2013, a los fines de corregir su dirección.

Proyecto del Senado 864, de la autoría del senador José R. Nadal Power, que enmienda la Ley para Incentivar el Traslado de Individuos Inversionistas a Puerto Rico, a los fines de ampliar la elegibilidad de un inversionista, permitir el cobro de derechos por concepto de trámite, aclarar la fecha de efectividad de las exenciones bajo la ley, eliminar la disposición que releva a un individuo residente inversionista de los requisitos de empleo bajo la Ley del Centro Bancario Internacional, requerir la radicación de informes anuales por parte de un individuo residente inversionista, reconocer la validez de los fideicomisos otorgados por un individuo residente inversionista fuera de Puerto Rico, relevar de limitaciones a los testamentos de inversionistas elegibles y para crear un fondo especial para incentivar el traslado de individuos inversionistas a Puerto Rico, realizar varias enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.

Resolución Conjunta del Senado 490, de la autoría del senador José R. Nadal Power, reasignar \$556 mil, provenientes de la Resolución Conjunta 33-2013, que se encuentran bajo la custodia de diversas agencias gubernamentales, para que sean utilizados según se dispone en la medida, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines relacionados.

Proyecto de la Cámara 1207, enmienda la Ley 365-1946, a fin de establecer como requisito mínimo para director escolar en las escuelas libre de música el grado de maestría en Administración y Supervisión Escolar, o en Liderazgo Educativo o Gerencia y Liderazgo Educativo; establecer las normas que deben imperar al momento de una emergencia en el reclutamiento de directores escolares; y para otros fines.

Proyecto de la Cámara 1745, enmienda el Código Político de 1902, para agregar un inciso a los fines de incluir entre los deberes del Secretario de Estado del Estado Libre

Asociado de Puerto, gestionar la solicitud de certificados de nacimiento, hecha por residentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a cualquiera de los estados de los Estados Unidos, o al país en que el residente haya nacido.

Proyecto de la Cámara 1750, enmienda la Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico y la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de otorgar facultades adicionales al Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Permisos y a los Municipios Autónomos con Oficinas de Permisos para evaluar, en un término que no exceda 30 días, las solicitudes de permisos o endosos para obras financiadas en su totalidad con fondos estatales, legislativos y municipales, o con asignaciones particulares entre ambos, y para otros fines relacionados.

Proyecto de la Cámara 1470, ordena a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y al Departamento de Educación, coordinar, en conjunto, el desarrollo y difusión de una campaña continua de educación y prevención en atención a la violencia entre parejas adolescentes, a ser divulgada en actividades de orientación y capacitación en las escuelas del sistema de educación pública durante el año escolar; disponer sobre la coordinación con instituciones privadas de educación; y para otros fines.

Senado da por recibido informe de medida:

Informe de la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización sobre la Resolución del Senado 83, que ordena un estudio sobre los planes, proyectos y estrategias de la Compañía de Turismo de Puerto Rico u otros organismos gubernamentales, para insertar a la Isla en procesos de desarrollo global de la industria turística en la Región del Caribe.

Alto Cuerpo confirma nombramientos:

Los Lcdos. Lourdes L. Cruz Vélez y Brenda L. Huertas Acevedo, como procuradores de Asuntos de Menores.

Ing. José J. Rivera Sanabria, como miembro de la Junta Examinadora de Geólogos de Puerto Rico.

El Senado recesó sus trabajos a las 7:21 p.m. y los reanudará mañana, 11 de noviembre de 2014, a las 9:00 a.m. para lectura.

###